

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
20 de febrero del 2006

DETEREL 0013 /2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Educación y Cultura.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución Mediante la cual se otorgan Pergaminos de Reconocimiento a 30 Jóvenes del ámbito cultural, deportivo, político y social.

Referencia. : Oficio No. 1880, de fecha 20 de febrero del año 2006
(**Expediente No. 1097- 2006- PLE –SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO : Se trata de una Resolución. Mediante la cual se otorgan Pergaminos de Reconocimiento a los Jóvenes *Richard Lueje, Frank Elías Rainieri Kuret, José Luís de los Santos Roa, Marcos Díaz, Víctor Gómez Casanova, Elisa Mariot, Lissa Maribel Díaz de Janáriz, José Vicvart Geraldino Rosello, Nestor Julio Matos Ureña, Aisha Syed, Renata Soñe, Luís Lasose, Claudio Nasco, Carolina Esther Reyes, Margen Lisselot Egel Bello, Wilfredo de León, Arlina Durán, Franklin Rodríguez, Yancer Pujols, Armando Soldevila Brea, Handry Santana, Alberto Rodríguez, Cesar R Dalgan Espailat, Rafael Mena Canto, Robinson Tejada, Wellington Arnaud, Jeb Presbot Bush, Pedro I Cintrón Rodríguez, Alejandro Moreno Cardenas, Jorge Triana Tena, Nildia Batista, Odalis Castillo Mercedes, Osiris Decena, Nidio Encarnación, Paula Penélope Salvador Guerrero y Luís José Reynoso Encarnación* . Presentada por el Sr. Cesar Augusto Matías Pérez Senador por la Provincia Valverde en fecha 13 de febrero del 2006.

SEGUNDO: El proyecto de Resolución posee un solo aspecto principal:

- Otorgar Pergaminos de Reconocimientos a 30 Jóvenes del ámbito cultural, deportivo, político y social.

Facultad del Senado

La facultad del Senado sobre esta materia está sustentada en el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice:

“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”

Impacto de la Vigencia de la Resolución

La Resolución tendrá un impacto positivo para el país, ya que estimulará a otros jóvenes a desarrollarse con entusiasmo en los ámbitos culturales, deportivos, políticos y sociales a fin de asumir el rol que le corresponde como generaciones de relevo.

Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Proyecto de Resolución, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con la Constitución de la República.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) El Reglamento del Senado, Art. 52.

Aspecto técnico- legislativo

En lo referente al Proyecto de Resolución, objeto de nuestro estudio tenemos a bien establecer, después de haber revisado la Técnica Legislativa lo siguiente:

1. Debemos señalar que la Resolución debe respetar las reglas de ordenamiento temático y sistemático, en tal sentido hemos podido observar que de acuerdo a lo señalado por el Manual de Técnica Legislativa, en el punto 4.1.1.2 sobre el Título que dice: ***“El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de Ley”***, cabe señalar que aunque la resolución no tiene carácter de ley, la misma debe contener considerandos, vistos y la parte dispositiva, por lo que recomendamos titular el proyecto de Resolución de la siguiente manera:

“Resolución que Otorga Pergaminos de Reconocimiento a 30 Jóvenes Dominicanos”

2. En cuanto a los considerandos del proyecto de Resolución, atendiendo a lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, en el título “Estructura de la Parte Normativa” punto 4.1.1.3, acerca de los Considerandos que nos dice que deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, en tal virtud proponemos una redacción en donde se establezcan de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO PRIMERO”
“CONSIDERANDO SEGUNDO”...

3. El ***“Considerando Segundo”*** del proyecto de Resolución dice: ***“Que los Jóvenes requieren de motivación y estímulo para desempeñar con entusiasmo el papel que le corresponde como generación de relevo”***, en tal sentido atendiendo a lo que nos dice el Manual de Técnica Legislativa en el punto número 5 sobre la ***“Redacción”***, que el texto debe ser ***claro, preciso y conciso***, proponemos modificar la palabra ***Jóvenes*** por ***Jóvenes dominicanos***, ya que jóvenes constituye un término genérico, sin embargo jóvenes dominicanos expresa de manera clara a quienes nos referimos.

En ese mismo orden los términos ***motivación y estímulo***, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 literal e) sobre ***“Redacción”*** del Manual establece: ***“Los textos normativos no deben contener exceso de términos o redundancias...”***, por lo que sugerimos modificar las palabras ***motivación y estímulo***, por ***motivación***, en una redacción alterna en la que el Considerando Segundo que diga de la siguiente manera.

“Considerando Segundo: Que los jóvenes dominicanos requieren motivación para desempeñar con entusiasmo el papel que le corresponde como generación de relevo.”

4. Atendiendo que los Considerandos contienen los antecedentes del contenido, así como explican las razones que le permitieron detectar la necesidad de la norma, en tal sentido debemos señalar que hemos observado que los ***Considerando***, que sirven de fundamento para la resolución, no contiene información sobre las motivaciones que han llevado a que estos jóvenes sean escogidos para otorgarle Pergaminos de Reconocimientos, por destacarse en algún ámbito de su vida, en tal sentido sugerimos la inclusión del ***Considerando Tercero***, en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

“Considerando Tercero: Que en la actualidad, estos jóvenes se han convertido en ejemplo positivo para las nuevas generaciones que luchan día a día por ocupar posiciones en los distintos ámbitos de la sociedad en lo: Cultural, Social, Político y Deportivo contribuyendo a convertir a la República Dominicana, en una mejor nación ;”

5. Por otro lado el “***Considerando Cuarto***” del proyecto de Resolución tiene estrecha relación con el contenido del “***Considerando Tercero***”, y tomando en cuenta lo establecido en el Manual acerca de los “***...exceso de términos o redundancias...***”, tenemos a bien sugerir la eliminación del “***Considerando Cuarto***” y que el ***Considerando Tercero*** pase a ser el ***Considerando Cuarto*** ya que hemos hecho una inclusión.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley de Resolución Mediante el cual se otorgan Pergamino de Reconocimientos a los Jóvenes ***Richard Lueje, Frank Elías Rainieri Kuret, José Luís de los Santos Roa, Marcos Díaz, Víctor Gómez Casanova, Elisa Mariot, Lissa Maribel Díaz de Janáriz, José Vicvart Geraldino Rosello, Nestor Julio Matos Ureña, Aisha Syed, Renata Soñe, Luís Lasose, Claudio Nasco, Carolina Esther Reyes, Margen Lisselot Egel Bello, Wilfredo de León, Arlina Durán, Franklin Rodríguez, Yancer Pujols, Armando Soldevila Brea, Handry Santana, Alberto Rodríguez, Cesar R Dalgan Espaillat, Rafael Mena Canto, Robinson Tejada, Wellington Arnaud, Jeb Presbot Bush, Pedro I Cintrón Rodríguez, Alejandro Moreno Cardenas, Jorge Triana Tena, Nildia Batista, Odalis Castillo Mercedes, Osiris Decena, Nidio Encarnación, Paula Penélope Salvador Guerrero y Luís José Reynoso Encarnación*** ., se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa